

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021). A la siete de la mañana (7:00am). Esta secretaria se abstiene de controlar términos de notificación por aviso, teniendo en cuenta que no allega copia cotejada de la providencia que se notifica. **Se pasa al Despacho para lo pertinente.**


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00283-00

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, no se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por el apoderado judicial, toda vez que, que no allegó copia cotejada de la providencia que se notifica, de esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al apoderado judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar la notificación por aviso en debida forma, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº063**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria